

d) Certificación de que observan buena conducta pública y privada, expedida por la Alcaldía de su domicilio o residencia habitual.

e) Certificación facultativa que acredite que no padecen defecto físico ni intelectual o enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en las incapacidades que señala el artículo 9.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Las mujeres acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos quedan exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de aquella cualidad y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7714

*RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores sobre la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones libres para cubrir 25 plazas en la Escala de Delegados Profesionales Técnicos, designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las mismas y señalamiento del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.*

En ejecución de lo prevenido en las bases de convocatoria de oposiciones libres para cubrir 25 plazas en la Escala de Delegados Profesionales Técnicos en la Obra de Protección de Menores, se acuerda:

1. *Lista de opositores.*

1.1. Corrección de errores.—Habiéndose padecido errores materiales en la inserción de la lista provisional, procede efectuar las siguientes correcciones:

a) Donde figura: «129. Prieto Miño, José Germán» «129. Prieto Miño, José Germán»; debe figurar: «128. Prieto Barcia, Ana María» «128. Prieto Miño, José Germán».

b) Donde figura: «136. Recondo García, Pedro»; debe figurar: «136. Redondo García, Pedro».

1.2. Lista definitiva.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1977, teniendo en cuenta la subsanación de los errores materiales consignados en el apartado precedente.

1.3. Recurso contra la lista definitiva.—Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. *Composición del Tribunal.*

2.1. Presidente: Excelentísimo señor don Luis del Valle Abad, Presidente del Consejo Superior, quien podrá delegar en el ilustrísimo señor don Pedro González Botella, Vicepresidente primero de dicho Organismo, o en el ilustrísimo señor don Genaro Ferrer de la Hoz, Vicepresidente segundo del mismo.

2.2. *Vocales:*

Ilustrísimo señor don Luis Manuel López Mora, Juez unipersonal Decano del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

Ilustrísimo señor don Antonio Ramírez Rebollo, Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Ilustrísimo señor don José Alonso Forteza Méndez, Profesor numerario de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don Mario Buisán Bernard, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará de Secretario.

2.3. *Vocales suplentes:*

Ilustrísima señora doña Concepción del Carmen Venero, Juez suplente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

Ilustrísimo señor don Rafael Pérez Ortiz, de la Dirección General de la Función Pública.

Ilustrísimo señor don Dionisio Pérez Pérez, Profesor numerario de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don Fernando Gardeazábal Escuza, Vicesorero del Consejo Superior de Protección de Menores, que sustituirá al Secretario del Tribunal.

2.4. Abstención.—Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.5. Recusación.—Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. *Orden de actuación de los aspirantes.*

A las once horas del primer día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, y en la sede del Consejo Superior de Protección de Menores, Cea Bermúdez, 46, tercero, tendrá lugar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, cuyo resultado será igualmente publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Luis Valle Abad.

## MINISTERIO DE HACIENDA

7715

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Oficial Marítimo, vacante en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se señala fecha hora y lugar en que ha de celebrarse el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, y fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que para cubrir una plaza de Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1976, fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 8 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo), ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar, a las diez horas del día 18 de abril próximo, en la Sala de Juntas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición —escrito— dará comienzo a las diez horas del día 25 de abril de 1977, y tendrá lugar, en la Sala de Juntas anteriormente citada.

Los participantes en estas pruebas selectivas deberán concurrir a ellas provistos del documento nacional de identidad, y aportar antes del comienzo de las mismas, los certificados o documentos a que se refiere el apartado 22 de la Resolución de la convocatoria.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7716

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir plazas en capital de provincia y municipios populosos de más de 50.000 habitantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Orden ministerial de 18 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que convocó oposición restringida para cubrir plazas en capitales de provincia y municipios populosos de más de 50.000 habitantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares,

Esta Dirección General, en anexo a la presente Resolución, hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Ofi-